



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**PROC. ORD. LAB. RAFAEL CUSTODIO LOPEZ GARCIA VS ROSA CECILIA GALOFRE GOMEZ**

**SECRETARIA.** Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00311-00.

Montería, 18 de AGOSTO del dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la señora Juez, para informarle de la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada en la ventana digital del Juzgado a las 5:27p.m. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA,** MONTERIA, AGOSTO DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

El apoderado de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia que viene programada para el día 19 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., en atención a las difíciles condiciones de desplazamiento en que se encuentran los testigos para comparecer a la sede del Juzgado a fin de que le sean recepcionadas sus declaraciones.

Examinado el expediente y encontrándonos *ad portas* de la celebración de manera virtual de la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada en este proceso, encuentra esta Judicatura procedente acceder a lo deprecado por el memorialista atendiendo a la oportunidad legal en que se encuentra este Juicio laboral que involucra practica probatoria, circunstancia que es de especial trascendencia en la decisión de fondo que ha de adoptarse, por lo que se procederá de conformidad, con la advertencia que será la última vez y se itera que la práctica testimonial se llevará a cabo en la Infraestructura física del Juzgado como se manifestó en auto anterior y se fijará nueva fecha para adelantar la citada diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APLAZASE, por última vez, la audiencia de trámite y juzgamiento** de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día 19 de AGOSTO de 2021 a las 9:00 a.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

L.P.E.L.



**SEGUNDO: FÍJESE el día 18 de NOVIEMBRE de 2021, a las 9:00 A.M.,** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que se celebrará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos de los artículos 21 y 28 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, respetándose los principios constitucionales y procesales, que permitan a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e intervinientes su actuación dentro de la misma, se itera que la práctica testimonial se llevará a cabo en sede física del Juzgado como se dijo en auto anterior de 18 de agosto de 2021, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

**TERCERO: PROCEDASE** a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

**CUARTO:** POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

**Firmado Por:**

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus**

**Juez**

**Laboral 003**

**Juzgado De Circuito**

**Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**564e5c898a92915706f404961566256c42ecd900dabddd8c45eb2402e5121439**

Documento generado en 18/08/2021 06:50:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**